



MENDOZA, 05 NOV 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 14230/12 en el que la Secretaria de Posgrado, Prof. Silvia Amalia BENCHIMOL, eleva la nómina de representantes para la conformación del Comité Académico Asesor de la carrera de Posgrado **"Maestría en Gestión del Diseño para los Desarrollos Regionales"**.

CONSIDERANDO:

Que en la gestión anterior, se constituyó el Comité Académico Asesor de dicha carrera mediante resolución n° 49/09-C.D, pero al no estar aprobado el Plan de Estudio por CONEAU no pudo ejercer su función.

Que el nuevo Comité trabajará en el contexto del objetivo de gobierno para la formación de los recursos humanos a nivel de excelencia académica y/o profesional en los ámbitos de docencia, investigación, creación, gestión y extensión de las diferentes disciplinas académicas, dentro del marco de la ordenanza N° 49/03-C.S.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado en sesión del 16 de octubre de 2012,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar si efecto la resolución N° 49/09-CD.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la conformación del Comité Académico Asesor de la carrera de Posgrado **"Maestría en Gestión del Diseño para los Desarrollos Regionales"**, de la siguiente manera:

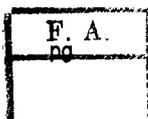
- Dra. Ofelia Beatriz AGOGLIA
- Mgter. Laura Viviana BRACONI
- Dr. Jesús Enrique De HOYOS MARTINEZ
- Dra. Andrea Elvira PATTINI
- Mgter. Luis Alberto SARALE
- Dr. Oscar ZALAZAR

ARTICULO 3º.- Son funciones del Comité Académico Asesor:

- a) Brindar la asistencia técnica en el desarrollo y seguimiento del proyecto de referencia de modo de contribuir a la optimización de los recursos vinculados con la misión de la carrera y aprueba el Cuerpo Docente a propuesta del Director.
- b) Proponer al Consejo Directivo la aprobación, rechazo o modificación del plan de trabajo y tema de la Tesis presentados por el aspirante.
- c) Proponer al Consejo Directivo, a través de la Secretaría de Posgrado o su órgano equivalente, la aceptación o nó del Director de Tesis (y del Co-Director si correspondiera)
- d) Evaluar conjuntamente con el Director de Tesis el progreso del candidato en la realización de su trabajo y, si fuera negativo, proponer las medidas a adoptar.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 217



Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. SILVIA AMALIA BENCHIMOL  
SECRETARÍA DE POSGRADO

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO